

- El derecho a saber cuándo el delincuente es puesto en libertad o transferido a un entorno de seguridad mínima. Usted debe solicitar esto por escrito y enviar la solicitud al Comisionado de Correcciones o al jefe de la institución donde el delincuente está confinado.
- El derecho a información sobre la apelación del acusado, incluyendo el derecho a asistir a la presentación oral efectuada en juicio o a la audiencia y decisión final.
- El derecho a participar en un programa de desvío previo al juicio.

RECURSOS GENERALES

General Crime Victims Hotline
1-866-385-2699

Crime Victim Reparations
(651) 201-7300

Ramsey County Jail
(651) 266-9350

Ramsey County Probation
(651) 266-2300

VINE (Inmate Release Notification)
1-877-664-8463

Orders For Protection
(651) 266-5130

**St. Paul Intervention Project
(Advocacy and Support Group)**
(651) 645-2824

REPORTE EL ABUSO

Si cree que han violado sus derechos como víctima, llame a La Unidad de Justicia de Víctimas de Delitos al 651-201-7300, 1-800-247-0390, ext. 4, o TTY 651-205-4827.



The Most Livable
City in America

CONTÁCTENOS

**OFFICE OF
THE SAINT PAUL
CITY ATTORNEY**

15 Kellogg Blvd. West

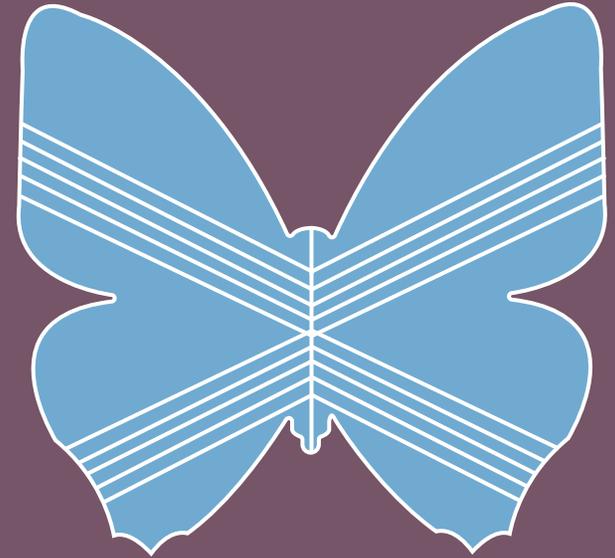
500 City Hall

Saint Paul, MN 55102

(651) 266-8740

TTY 711 (Minnesota Relay)

Office Of The Saint Paul
City Attorney



DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Información y Recursos

DECLARACIÓN SOBRE EL IMPACTO EN LA VÍCTIMA

Tras una condena, las víctimas del delito tienen derecho a expresarse verbalmente o por escrito directamente ante el tribunal. Aunque esto no es un requisito, es una oportunidad para expresar el impacto que el delito ha tenido en usted y dar su opinión sobre la sentencia. Las Declaraciones del Impacto de la Víctima se comparten con la defensa y el juez antes de la sentencia.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ SUCEDE EN LA LECTURA DE CARGOS?

Después de que una persona haya sido acusada de un delito, la primera comparecencia en la corte se denomina Lectura de Cargos. Si el acusado está bajo custodia (en la cárcel), el juez puede fijar la fianza o liberar al acusado bajo ciertas condiciones que pueden incluir, entre otras: órdenes de alejamiento de la presunta víctima, prohibido el uso de drogas o alcohol, respetar la ley, etc. A veces, el caso se puede resolver en la lectura de cargos, pero por lo general no es así y se programa una audiencia previa al juicio.

Antes de la lectura de cargos, usted puede ser contactado/a por un Coordinador de Testigos y Víctimas para obtener su opinión sobre cualquier acuerdo de declaración de culpabilidad.

¿QUÉ OCURRE EN UNA CONFERENCIA PREVIA AL JUICIO?

Antes de la conferencia previa al juicio, usted será contactado/a por un Coordinador de Testigos y Víctimas, para que pueda dar su opinión sobre el resultado del caso. Esta información será entregada al fiscal antes de la vista previa al juicio. El fiscal tendrá en cuenta su opinión, pero tomará la decisión final sobre las negociaciones del acuerdo de declaración de culpabilidad.

En la conferencia previa al juicio, el acusado, el fiscal y el abogado defensor intentan resolver el caso. Posibles resoluciones incluyen declararse

culpable del delito imputado, declararse culpable de un cargo menor o desestimación. Si el caso no se resuelve en este punto, se puede fijar la fecha para el juicio.

¿QUÉ SUCEDE EN UN JUICIO?

El estado tiene la carga de demostrar a un jurado o a un juez que el acusado es culpable de haber cometido el delito más allá de una duda razonable. El estado puede citar a testigos para que comparezcan ante los tribunales para testificar sobre el incidente.

¿QUÉ DEBO HACER SI CAMBIA MI INFORMACIÓN DE CONTACTO?

Si su dirección o número de teléfono cambian, comuníquese con su Coordinador de Testigos y Víctimas. Si no sabe quién es, está escrito en su carta o llame al 651-266-8740. Hágalos saber si usted prefiere la comunicación por correo electrónico.

¿QUÉ DEBO HACER SI RECIBO UNA CITACIÓN?

Antes del juicio, es probable que reciba una citación para comparecer ante el tribunal a fin de dar testimonio. La citación indicará la hora y el lugar del juicio y la información de contacto de su Coordinador de Testigos y Víctimas. Comuníquese con el Coordinador de Testigos y Víctimas que figura en la citación tan pronto como sea posible. Recuerde que una citación es una orden judicial. Debe cumplir con las instrucciones de la citación.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

- El derecho a solicitar asistencia financiera (reparaciones) por pérdidas económicas resultantes de un delito violento. La asistencia no cubre las pérdidas de bienes. Para obtener información sobre la solicitud, llame al 651-201-7300, ext 1.
- El derecho a una sala de espera segura, separada del acusado, en el tribunal.
- El derecho de solicitar al tribunal que ordene al acusado que pague la pérdida real que sufrió como resultado del delito (restitución), incluyendo los costos médicos y de terapia, y el reemplazo del

salario. Usted tiene el derecho de pedir al oficial de libertad probatoria del delincuente que solicite una audiencia de revisión de libertad probatoria si el delincuente no paga la restitución según lo ordenado.

- El derecho, si se requiere que testifique en el tribunal, a que le notifiquen los cambios en el calendario de los procedimientos judiciales.
- El derecho a solicitar que las fuerzas del orden impidan el acceso del público a los informes que revelan su identidad.
- El derecho a ser notificado/a del contenido de cualquier acuerdo o recomendación de declaración de culpabilidad.
- El derecho de oponerse a un acuerdo de declaración de culpabilidad o disposición propuesta, oralmente o por escrito, o hacer que el fiscal lo haga en su nombre en la audiencia de la sentencia.
- El derecho a no dar su domicilio o dirección de trabajo, fecha de nacimiento, o números de teléfono en la corte abierta a menos que el juez determine que esto es necesario.
- El derecho a solicitar un juicio rápido.
- El derecho a ser notificado si el acusado está buscando la eliminación de antecedentes penales por el delito.
- El derecho a ser notificado/a de la disposición final del caso.
- El derecho a tomar tiempo libre del trabajo para testificar sin que su empleador le discipline.
- El derecho a asistir a las audiencias de sentencia del delincuente. Usted, o el fiscal en su nombre, puede presentar en la audiencia una declaración de impacto en la víctima oralmente o por escrito.
- El derecho, en casos de agresión sexual, a conocer el resultado de las pruebas de sangre realizadas a un acusado para determinar la presencia del VIH. [CONTINÚA AL DORSO >](#)